



ACTA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA COMISIÓN DE LA CAR PARA HACER EFECTIVA LA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADA COMO REMOCIÓN DE TIERRAS, RELLENO Y REDUCCIÓN DE CAUSE DEL CUERPO HÍDRICO HUMEDAL CHUCUA DE LA FAGUA, A LAS SEÑORAS GERTIE AMAYA DÍAZ Y MARIA TERESA RODRÍGUEZ Y/O SOSCIEDAD GARNET S.A.S.

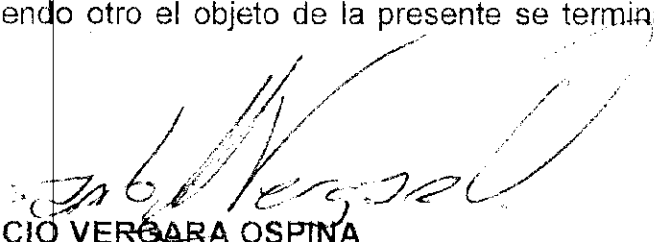
En Chía, a los 7 días del mes de febrero de 2018, siendo el día y hora señalado en el Auto de fecha 9 de enero de 2018, suscrito por el señor Alcalde Municipal de Chía en el cual delegó la comisión efectuada por la Corporación Autónoma Regional "CAR", a través del artículo (5) de la Resolución DRSC No. 0460 del 12 de diciembre de 2017. Donde le comunica a la Alcaldía Municipal de Chía, para que en ejercicio de las facultades de Policía, haga cumplir lo dispuesto en el artículo primero de la providencia. Igualmente en el mismo Auto **delega** a la Profesional ANA JUDITH GARZÓN LEÓN, abogada adscrita a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, para llevar a cabo el cumplimiento de lo ordenado en la Resolución de la CAR No. 0460 de 2017. La delegada en Compañía de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Dra. LUZ AURORA ESPINOZA TOBAR, EL Dr. ALEXIS ROTAVISTA VALDERRAMA, Abogado adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, del Secretario de Medio Ambiente Municipal Ingeniero ALEJANDRO JOSÉ GARZÓN BARBOSA, y la doctora CATALINA MARIÑO, abogada de Secretaría de Medio Ambiente, El Profesional EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO, de la Secretaria de Medio Ambiente. La Dra. YENNY RUBIELA CHÁVEZ GÓMEZ, Personera Delegada para Asuntos Administrativos y el doctor JAIRO HERNANDEZ, Personero Auxiliar, La Ingeniera YEIMY SIERRA, de la Personería Municipal, nos trasladamos al sitio objeto de la visita en cumplimiento a la Comisión y delegación al lote 2 de la vereda Fagua. Una vez allí la delegada encuentra que en el terreno objeto de la medida preventiva de la CAR encontramos al señor DANILO MAURICIO VERGARA OSPINA, identificado con cedula 79156559 de Bogotá. La delegada Judith le aborda con el fin de explicarle el objeto de nuestra presencia en el terreno, le habla sobre la Resolución emitida por la CAR, la cual en su artículo 5° le comunican a la Alcaldía Municipal de Chía para que haga cumplir con lo dispuesto en la resolución donde imponen a las señoras GERTIE AMAYA DIAZ, MARIA TERESA RODRIGUEZ y/o SOCIEDAD GARNET S.A.S. una medida preventiva de suspensión de las actividades de remoción de tierras, relleno y reducción de cause del cuerpo hidrico humedal CHUCUA de FAGUA. Teniendo presente esto es por ello nuestra presencia en el predio por lo tanto solicito a usted nos acompañe en esta diligencia y se sirva explicarnos, informarnos, si el sabia o conocía sobre estas obras que se han llevado efecto en este predio o que puede comentarnos, pues es de suma

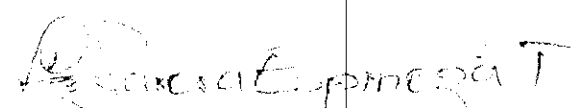


Importancia tener claridad para ejecutar en forma clara y precisa lo ordenado por la CAR. Debo informar que por parte de la Alcaldía a través de la Oficina Asesora Jurídica se expedieron citaciones a las dos personas que figuran en esta Resolución para que estuvieran presentes en esta diligencia, por lo tanto aprovecho la presencia del señor DANILO, para que si conoce a alguna de las personas que aquí se mencionan, les informe o comunique sobre el trámite que se está llevando a cabo en la CAR oficina de Zipaquirá, y de esta forma que se presenten a la CAR de Zipaquirá y se empapen del proceso y del expediente que allí abrieron sobre este tema. Igualmente solicito comedidamente a don DANILO para que nos informe lo que él sepa y pueda aclararnos. En uso de la palabra el señor DANILO dijo: Debo manifestar, en relación con lo que se me pregunta y con ánimo de colaboración lo siguiente: (1).- No soy representante de ninguna de las personas mencionadas en la Resolución de la CAR, no teniendo en consecuencia posibilidad de hacer manifestación alguna respecto de ellos. (2).- No conozco a la señora MARIA TERESA RODRIGUEZ. (3).- No sé dónde es el lugar de residencia de la señora GERTIE AMAYA de DIAZ. (4).- LAS OBRAS a las que se hace referencia en la Resolución 0460 de 2017 de la CAR regional de Zipaquirá se llevaron a cabo en el mes de septiembre de 2017 y se terminaron en el mismo mes de septiembre de 2017, tal como consta en acta de visita que efectúa la IPUA del Municipio de Chía en la que participó la doctora YENNY RUBIELA CHAVEZ, Personera delegada y que hoy se encuentra aquí. (5).- Como pueden ustedes observar en el momento no se lleva a cabo ninguna actividad en el predio que nos encontramos. (6).- Entiendo que el folio de matrícula que se menciona en la Resolución en comento no es un folio que debería estar abierto por cuanto que entendemos que este predio se englobo con otros predios vecinos, no conozco el número de ese nuevo folio, luego no puedo suministrarlo en esta diligencia. (7).- Veo que por el canal no pasa en este momento agua debido a la falta severa de lluvias desde hace más de tres semanas, razón por la cual sugiero a la comisionada que se sirva verificar que el vallado a la altura de la vía Guanatá se encuentra sin caudal. (8).- El predio al cual se refiere en la Resolución de la CAR es en el que nos encontramos en este momento y que fue conocido como lote No. 2. En compañía de los funcionarios de Personería, de Medio Ambiente y demás personas que nos acompañan hacemos una descripción de lo que es el terreno, se trata del lote No. 2, de gran extensión para su ingreso a él, se hizo por la entrada al Colegio "Happy Days", Vereda FAGUA-TIQUIZA, sector el Darién, y ya dentro del terreno se observa como dicho lote No. 2 se encuentra dividido por un canal que en el momento de esta diligencia se encuentra totalmente seco. Se deja constancia que hacia el occidente y haciendo parte de la finca contigua que no

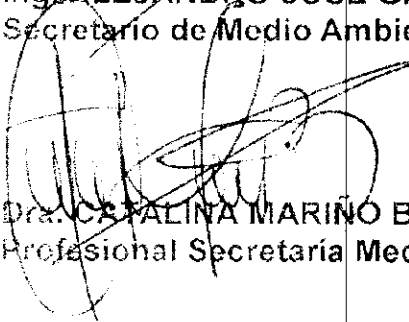


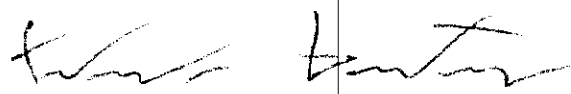
corresponde al lote No. 2 si se observa aguas en la continuación del canal. De igual forma en el recorrido del canal hacia el norte, y ya lindando con predios diferentes también se observa agua, esta canal que está ubicada en el lote No. 2 tiene postes al lado y lado del cauce de la fuente hídrica y también tiene un alambrado eléctrico en una sola cuerda. Otra observación es que para cruzar a la otra parte del lote No. 2 construyeron un puente en tierra y postes de madera sobre el cauce. Se observa que este lote No. 2 fue modificada su topografía por la nivelación del terreno con material removido del mismo predio, lo que al parecer pudo influir en el desnivel que debe tener un cauce y por lo tanto en el flujo normal de las aguas, igualmente se observa pegado a una casa construida en bloque en la parte norte del lote que aún conserva parte del predio en forma original y que al hacer el movimiento de tierra que se hizo quedo al descubierto una altura aproximada de 1 metro que pueden dar un punto de la altura del movimiento de tierra que se hizo en el área de todo el predio. Se deja constancia que igualmente no se encuentra ningún rastro de remoción de tierra en este momento, ni tampoco tierras que hayan sido dispuestas en el cauce. Se observa como hay partes del lote totalmente peladas y por lo tanto no hay pasto. Hay otras zonas que si tienen pasto. Sin embargo se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente hacer visitas al predio para evitar que vuelvan a iniciar alguna actividad que pueda afectar recursos naturales en el predio objeto de medida de suspensión, es decir hacer seguimientos. No siendo otro el objeto de la presente se termina por los que en ella intervinieron.


Sr. DANILO MAURICIO VERGARA OSPINA
Quien atendió la diligencia

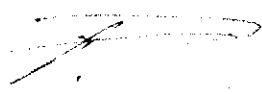

Dra. LUZ AURORA ESPINOZA TOBAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica. Alcaldía

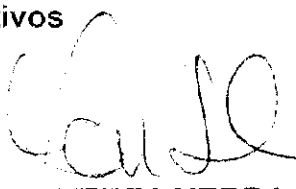

Ing. ALEJANDRO JOSÉ GARZÓN BARBOSA
Secretario de Medio Ambiente. Alcaldía

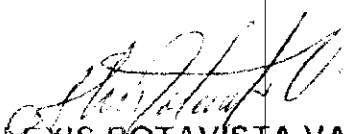

Dra. CATALINA MARINO BLANCO
Profesional Secretaría Medio Ambiente

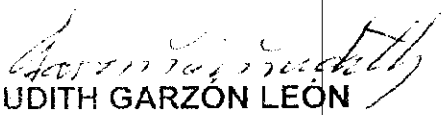

EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO
Profesional Secretaría Medio Ambiente


Dra. YENNY RUBIELA CHÁVEZ GÓMEZ
Personera Delegada para Asuntos Administrativos


Dr. JAIRO HERNANDEZ
Personero Auxiliar


Ing. YEIMY SIERRA
Profesional de la Personería


Dr. ALEXIS ROTAVISTA VALDERRAMA
Abogado Of. Asesora Jurídica.


JUDITH GARZÓN LEÓN
Delegada del Comisionado.



Medellín, mayo 17 de 2018

OFICIO No. 00059-2

8/03/2018 11:48:15
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
por
conteste con este número: 201809992154-51
1. Comunicación COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA
2. Documento: REQUERIMIENTO
NÚMERO: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
EXCELS N

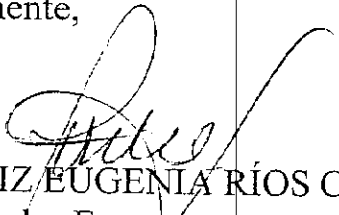


Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Atn. SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE / SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Chía

Asunto: Solicitud de información, SPOA 110016099034201800059, Fiscalía
2 Especializada, Delito Daño en los Recursos Naturales.

Con el fin de realizar diligencias de carácter judicial que obran bajo el
radicado del asunto, le solicito respetuosamente las fotocopias de las
actuaciones y el trámite que la administración municipal lleva a cabo al
relleno o taponamiento del humedal La Fagua, ubicado en la vereda Tiquiza,
predio El Darién, municipio de Chía.

Atentamente,


BEATRIZ EUGENIA RÍOS CANO
Investigador Experto
beatriz.cano@fiscalia.gov.co

01-06-18

DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
EJE TEMÁTICO MEDIO AMBIENTE - NIVEL CENTRAL
CARRERA 28 No. 18 - 64 ANTIGUO DAS PISO 11 BOGOTÁ TELÉFONO (1) 408 8000 EXT. 2511



09/06/2018 2:39:43 p. m.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Al contestar cite este número: 20180100117550

Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA

Tip. Documento: INFORME

Remite a: INVESTIGADOR FISCALIA

Anexos: FOLIOS(63)



¡Información: presente
esta comunicación o llame
al 8844444!

0110-120189999915451)

O.A.J- 990 -18

Chía, junio de 2018

Doctora:

BEATRIZ EUGENIA RÍOS CANO

Investigador Experto

Dirección Especializada contra las

Violaciones a los Derechos Humanos

Ep. Territorio Medio Ambiente

Fiscalía General de la Nación.

Carrera 28 No. 18-64, Antiguo DAS, Piso 11

Bogotá, D.C.

**REF: INFORMACIÓN SPOA 110016099034201800059,
FISCALÍA 2 ESPECIALIZADA. DELITO: DAÑO EN LOS
RECURSOS NATURALES.
OFICIO No. 00059-2**

Respetada Doctora Beatriz:

En atención al asunto de la referencia, y recibido en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Chía el 1º de junio del presente año, me permito informarle a ustedes los trámites y actuaciones realizadas por la Administración Municipal a través de las diferentes dependencias que por cualquier circunstancia han tenido relación con esta situación, para lo cual remito en fotocopia los siguientes documentos, para su conocimiento y fines pertinentes:

1.- Con radicado 20170108025520 del 8 de septiembre de 2017, el Secretario de Medio Ambiente (Comisionado) envía a la Inspectora de Policía Urbanística y Ambiental copia del informe técnico como resultado de la visita que esa Secretaría realizara al predio El Darién el 4 de septiembre de 2017. Diez (10) folios.

2.- Con radicado 20170108027358 del 28 de septiembre de 2017, la Inspectora de Policía Urbanística remite al Secretario de Medio Ambiente (Comisionado) un concepto pero la conclusión es que el predio se encuentra clasificado en zona de expansión urbana, donde solo se permitirá el desarrollo de usos agrícolas y forestales. Que la autorización para el movimiento de tierras para el desarrollo de un futuro proyecto urbanístico o arquitectónico, debe ser solicitado ante la Dirección de Urbanismo para la expedición de licencias urbanísticas. Nueve (9) folios.

3.- Con radicado 20170103627953 del 2 de octubre de 2017, la Inspectora de Policía Urbanística remite al Director Regional de la CAR informe sobre lo

BP.





señalando en el predio lote 2, e igualmente le informa que IMPUSO MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN de las obras adelantadas en el predio hasta que presenten los permisos respectivos. Tres (3) folios.

6.- Con radicado 20170108029307 del 12 de octubre de 2017, el Secretario de Medio Ambiente (Comisionado) envía a la Directora de Ordenamiento Territorial dando respuesta a una solicitud, donde le informa sobre la Chucua La Fagua y que revisado el recorrido han encontrado diferentes intervenciones en la fuente hídrica realizadas por la comunidad, transformando el ancho del cauce. Cinco (5) folios.

7.- Con radicado 20170100031084, el Alcalde Municipal de Chía, mediante oficio solicita al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR un concepto técnico de la fuente hídrica Chucua de Fagua desde su inicio hasta su desembocadura en el Río Frio. Un (1) folio.

8.- Con radicado 20170103632389 del 15 de noviembre de 2017, la Inspectora de Policía Urbanística remite al Director Regional de la CAR el Acta No. 0086/17 como resultado de las visitas. **También le recuerda que ya le había enviado esos requerimientos con anterioridad y que la suspensión no fue acatada por los responsables de esas obras o actividades.** Un (1) folio.

9.- Con radicado 20170108033579 del 23 de noviembre de 2017, el Secretario de Medio Ambiente, envía al Director General de la CAR, solicitando revisión a la Fuente Hídrica Chucua de Fagua. Dos (2) folios.

10.- Con radicado 20170108033920 del 24 de noviembre de 2017, el Secretario de Medio Ambiente envía a la Directora de Ordenamiento Territorial respuesta a la revisión sobre la fuente hídrica Chucua La Fagua. Dos (2) folios.

11.- Con radicado 20179999929568 del 24 de noviembre de 2017, el Director Regional de la CAR, da respuesta al señor Alcalde de Chía y le informa de las visitas que la Car ha realizado a la Chucua La Fagua. Un (1) folio.

12.- Con radicado 20170108036575 del 20 de diciembre de 2017, el Secretario de Medio Ambiente presenta al Alcalde Municipal de Chía informe sobre la Gestión desarrollada por la Secretaría de Medio Ambiente, respecto a la Chucua de Fagua. Dos (2) folios.

13.- Con radicado 20170103637306 del 27 de diciembre de 2017, la Inspectora de Policía Urbanística remite al Director General de la CAR informe Acta No. 0398 de visita al predio Chucua de la Fagua. Dos (2) folios.

14.- Con radicado 20189999900220 del 4 de enero de 2018, el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales solicita al señor Alcalde Municipal de Chía presente información sobre Certificado de Uso del suelo del predio. Licencia de Construcción y/o permiso y soporte de las Actuaciones adelantadas por la Entidad frente al problema de la Chucua Fagua. Dos (2) folios.

15.- Con radicado 20180100000490 del 9 de enero de 2018, el Alcalde Municipal de Chía da respuesta a la Solicitud del señor PROCURADOR DELEGADO PARA ASUNTOS AMBIENTALES, anexando lo requerido por él. **GP-** Cinco (5) folios.



14.- Con radicado 20179999931178 del 13 de diciembre de 2017, el Director Regional de la CAR comunica al señor Alcalde Chía sobre la MEDIDA PREVENTIVA decretada por ellos sobre el predio Chucua de la Fagua, y remite la Resolución No. DRSC No. 0460 del 12 de diciembre de 2017 y solicitando que en ejercicio de la facultades de Policía haga cumplir lo dispuesto en el artículo primero de la Providencia. Un (1) folio

15.- Resolución DRSC No. 0460 /17. Doce (12) folios.

16.- La Asesora Jurídica de la Alcaldía de Chía informa al señor Alcalde sobre la Resolución DRSC No. 0460 del 12 de diciembre de 2017. Un (1) folio.

17.- Auto del señor Alcalde Comisionando y fijando fecha para dar cumplimiento a la Resolución No. 0460/17. Un (1) folio.

18.- Acta de diligencia de fecha 7 de febrero de 2018, dando cumplimiento al artículo primero de la Resolución No. 0460/17. Dos (2) folios.

19.- Con radicado 20180100104014 del 15 de febrero de 2018, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Chía, remite al Director Regional Sabana Centro de la CAR el ACTA de cumplimiento a la Resolución que impuso Medida Preventiva de SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE TIERRA, RELLENO Y REDUCCIÓN DE CAUCE. Un (1) folio.

Cordialmente, -

Dra. LUZ AURORA ESPINOZA TOBAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo lo anunciado en sesenta y tres (63) folios.

J.G.T